



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00824 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado sin que la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, se ordena REQUERIR a la parte actora, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, o en su defecto, manifestar lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e293fad1e31b6871a57d3d3fd95b38f8237ee919de58ecb1dc2cc8981e3

90

Documento generado en 02/09/2021 02:38:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>